

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de diciembre de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Pronunciamiento del carácter urgente de la sesión.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión”.

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación del Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2020

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *La aprobación del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2020, en el que se integran el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones y Consorcio y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece mayoritariamente a esta Entidad Local, que aparecen reseñadas en la página anterior, conforme a la documentación exigida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que obra en el Expediente que acompaña a la presente Propuesta.*

SEGUNDO.- *Ante la necesidad de que los proyectos de inversión recogidos en el Plan Cuatrienal de Inversiones 2020, que no cumplan los porcentajes anuales previstos en el apartado 3 del artículo 174, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se sometan previamente a la preceptiva autorización del Pleno de la Corporación antes del inicio de los oportunos expedientes de contratación; ello de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del mencionado artículo y asimismo, con el fin de facilitar la ejecución del presupuesto municipal. Para ello, se adjunta a la presente propuesta la relación de los proyectos de inversión que se encuentran en la situación anteriormente descrita.*

Por ese motivo se propone autorizar los proyectos de inversión relacionados en el anexo adjunto cuyos porcentajes exceden de los generales previstos en el artículo 174.3 del TRLRHL.

TERCERO.- *Que una vez aprobado el citado proyecto se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.*

CUARTO.- *La Sociedad Municipal de Vivienda recoge en su presupuesto la necesidad de un préstamo por importe de 91.242.040,48, para acometer V.P.O.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

en los próximos años 2020-2023, insertado expresamente en su plan anual y cuatrienal de inversiones. A efectos de conocimiento de las Entidades Financieras, publíquese dentro del edicto de aprobación definitiva de este presupuesto este importe con el fin de dar publicidad a la operación planteada.

QUINTO.- *Que se dé al Expediente el trámite reglamentariamente establecido. “*